

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Segundo período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 7-11 de noviembre de 2005

ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS

Tema 5 del programa

Para aprobación

S

Distribución: GENERAL

WFP/EB.2/2005/5-D/1/Rev.1

26 septiembre 2005

ORIGINAL: INGLÉS

NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO



La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

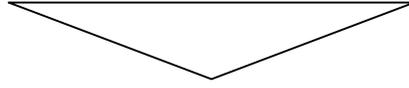
El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los miembros de la Mesa de la Junta Ejecutiva, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Sra. Cynthia Panlilio, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2645).



PROYECTO DE DECISIÓN*



Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento Financiero, la Junta vuelve a nombrar al Contralor y Auditor General del Reino Unido Auditor Externo del PMA para un segundo mandato de cuatro años, del 1º de julio de 2006 al 30 de junio de 2010.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento de Decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.



INTRODUCCIÓN

1. En el presente documento se presenta a la Junta, para su aprobación, la recomendación de la Oficina del Director Ejecutivo de renovar el nombramiento del actual Auditor Externo, el Contralor y Auditor General del Reino Unido, para un segundo mandato de cuatro años, del 1° de julio de 2006 al 30 de junio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento Financiero:
 - **Artículo 14.1:** La Junta nombrará un Auditor Externo que llevará a cabo la comprobación de las cuentas del PMA. El Auditor Externo será el Auditor General (o el funcionario que desempeñe el cargo equivalente) de un Estado Miembro de las Naciones Unidas o de la FAO.
 - **Artículo 14.2:** El Auditor Externo será nombrado para un mandato de cuatro años que abarcará dos ejercicios económicos. Podrá ser nombrado nuevamente sólo por otro período de cuatro años.

ANTECEDENTES

2. En el pasado, el nombramiento del Auditor Externo del PMA se llevaba a cabo mediante concurso público convocado por la FAO. Por esta razón, el Auditor Externo elegido pasaba a ser el Auditor Externo de la FAO y del PMA. El anterior Auditor Externo del PMA fueron los auditores franceses del Tribunal de Cuentas (Cour des comptes). Su selección se llevó a cabo a través del mismo proceso de concurso público convocado por la FAO. Tras un desempeño satisfactorio durante un período de cuatro años (1994-1995 y 1996-1997), la Junta Ejecutiva los nombró nuevamente para un segundo mandato (1998-1999 y 2000-2001) sin organizar un concurso público, habida cuenta de que el PMA no disponía de procedimientos propios para la selección y el nombramiento de su Auditor Externo.
3. En 1998, la Junta Ejecutiva aprobó los procedimientos del PMA recién establecidos para la selección y el nombramiento del Auditor Externo del Programa (WFP/EB.1/98/4-A).
4. Basándose en estos procedimientos, en 2001, la Junta, mediante convocatoria pública, nombró al Contralor y Auditor General del Reino Unido nuevo Auditor Externo del PMA para un período de cuatro años, del 1° de julio de 2002 al 30 de junio de 2006.
5. Dado que el mandato del Auditor Externo expira dentro de poco, a mediados de 2005 la Secretaría del PMA solicitó la opinión de la Mesa de la Junta Ejecutiva sobre la manera en que se debía proceder. La Mesa de la Junta recomendó que el nombramiento se llevara a cabo mediante concurso, pero aconsejó que la Secretaría solicitara el dictamen de la Dirección de Servicios Jurídicos sobre la interpretación del artículo 14.2 del Reglamento Financiero y presentó, para su examen, una propuesta sobre el nombramiento del Auditor Externo para el período 2006-2010.
6. La Dirección de Servicios Jurídicos ha destacado lo siguiente:
 - El nombramiento del Auditor Externo del PMA es un asunto que incumbe exclusivamente a la Junta.
 - Los procedimientos aplicables a la selección y el nombramiento del Auditor Externo prevén que el nombramiento se base en un proceso de selección pública. En dichos procedimientos, no figura ninguna mención concreta a la convocación de un concurso público en caso de renovación del nombramiento.



- Al parecer, no es necesario proceder a una selección pública que suponga la convocatoria oficial de un concurso en el caso de la renovación del nombramiento del Auditor Externo. Esta disposición está en consonancia con la práctica anterior del PMA y con la interpretación rigurosa de las normas y reglamentos pertinentes del PMA. Por consiguiente, según la opinión de los Servicios Jurídicos, en el caso de que la Junta considere que el actual Auditor Externo ha tenido un desempeño satisfactorio en los dos bienios anteriores, es posible renovar su nombramiento sin necesidad de convocar un concurso público.
7. Basándose en el consejo jurídico, la Mesa de la Junta Ejecutiva recomienda renovar el nombramiento del Contralor y Auditor General del Reino Unido para un segundo mandato de cuatro años.
 8. Al mismo tiempo, la Mesa de la Junta Ejecutiva seguirá estudiando la cuestión con miras a preparar directrices más específicas que puedan utilizarse para facilitar las futuras renovaciones del nombramiento.

